



MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DIR. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. RENTAS Y PATENTES

31 ENE 2023

ANGOL,

DECRETO EXENTO Nº 000265

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. La Ley n° 19.925 del 19 de enero de 2004, que regula el expendio y consumo de bebidas alcohólicas.
4. Las facultades conferidas por la Ley n° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
5. La Ordenanza Local sobre Cobro de Derechos Municipales y sus modificaciones posteriores.
6. La Resolución Nº 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
7. El Decreto Alcaldicio n° 4044 de fecha 29.06.2021, que nombra como Alcalde titular al Sr. José Enrique Neira Neira.
8. El Decreto Alcaldicio n° 4129 de fecha 11.05.2022, que nombra como Secretario Municipal al Sr. Álvaro Urra Morales.
9. La solicitud presentada con fecha 24 de enero de 2023, por Miguel Giambattista Gutiérrez Ramírez.

CONSIDERANDO:

1. La solicitud para realizar **"EVENTO BAILABLE"**, con venta de comestibles y bebidas alcohólicas, presentada por Miguel Giambattista Gutiérrez Ramírez, cedula de identidad n° [REDACTED] y de acuerdo a lo estipulado en el Artículo n° 19 inciso tercero de la Ley n° 19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE**, a **Miguel Giambattista Gutiérrez Ramírez, Cedula Nacional de Identidad N° [REDACTED]**, para realizar **"EVENTO BAILABLE"**, con venta de comestibles y bebidas alcohólicas, para el día sábado 04 de febrero de 2023, desde las 22:00 y hasta las 04:30 horas del día siguiente, en local Club Hacienda en km 1.8 camino Angol- Renaico de nuestra ciudad.
2. **PROHIBASE**, al solicitante, mantener, suministrar o inducir a consumir bebidas alcohólicas a personas en manifiesto estado de embriaguez, que se encuentren en el lugar del evento, lo cual puede ser un riesgo latente de riñas o agresión por parte de los asistentes y/o recurrentes a la actividad. La sanción a esta Prohibición está estipulada en el Art. n° 41, Ley n° 19.925, de ser sorprendida en este acto, deberá ser notificada al respectivo Juzgado de Policía Local, por parte de la autoridad fiscalizadora en ese momento.

3. **PROHIBASE**, vender, obsequiar, ofrecer o proporcionar cualquier compensación, directa o indirecta, o suministrar bebidas alcohólicas, a cualquier título, a menores de 18 años de edad, que se encuentren en el lugar del evento. La falta a este acto está estipulada en el Art. n° 42, Ley n° 19.925 y de ser sorprendida por cualquier autoridad fiscalizadora, deberá ser citada al Juzgado de Policía Local respectivo.
4. **PROHIBASE**, ocupar camino principal y vecinales como estacionamiento particular para los asistentes al evento, será responsabilidad del organizador, preocuparse de habilitar y facilitar estacionamientos privados, que no dificulten el tránsito peatonal y vehicular.
5. La Municipalidad de Angol, se exime de cualquier daño o perjuicio que pudiera ocasionarse a consecuencia del desarrollo de la actividad autorizada por el presente Decreto; siendo esta de exclusiva responsabilidad de la persona que solicita la presente autorización.
6. De acuerdo a la Ordenanza Local, páguese los Derechos Municipales que correspondan.
7. Los Impuestos Fiscales deberán ser pagados directamente por el interesado en el Servicio de Impuestos Internos.
8. Comuníquese por parte del Interesado, a la Primera Comisaria de Carabineros para su conocimiento y fiscalización.
9. De acuerdo a la Ley n° 19.419 modificada por la Ley N° 20.660 del año 2013, se prohíbe fumar en espacios cerrados.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



JOHN ERICES SALAZAR
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JENN/JES/dmm.

DISTRIBUCION:

- Miguel Giambattista Gutiérrez Ramírez, organizador del evento.
- Primera Comisaria de Carabineros de Chile – Angol
- Autoridad Sanitaria
- Comité Sanitario
- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Seguridad Pública
- Archivo Rentas y Patentes
- Oficina de Transparencia.



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL

El Angol que todos queremos

rentas@angol.cl / Fono 657083